

PARIDAD DE GÉNERO EN PAPELETAS DEL FRENTE AMPLIO

-Conforme a cambios estatutarios aprobados en Asamblea Nacional (26-05-2019)-

Se adiciona un nuevo Transitorio Cuarto a los Estatutos del Partido Frente Amplio, cuyo texto dirá:

“TRANSITORIO CUARTO.

- Para el proceso el proceso de elecciones municipales de 2020 el Partido Frente Amplio implementará la paridad horizontal para la designación de candidaturas a todos los cargos de elección popular. Para estos efectos, se realizará, por una única vez, un sorteo para definir el encabezamiento de las papeletas municipales y la alternancia para garantizar la mayor paridad posible en todos sus componentes.
- Este sorteo se utilizará para decidir el encabezamiento y la alternancia, aplicado a los 82 cantones del país, organizados por provincias, a fin de garantizar que en el 50% de los cantones de cada provincia las candidaturas a las alcaldías sean ocupadas por mujeres y en el otro 50% por hombres.
- Además, se alternará el género de la candidatura que ocupe la alcaldía, con el de la candidatura que encabece la primera regiduría (si el candidato a alcalde es hombre, la primera regiduría debe ser mujer y viceversa).
- El resultado de este sorteo definirá la alternancia de candidaturas para las elecciones municipales subsiguientes (si en 2020 encabezó un hombre, en 2024 encabezará una

mujer para todos los cargos y viceversa). Si algún cantón decidiera no inscribir candidaturas en 2020 o participar en coalición, el resultado de este sorteo se aplicará para definir los encabezamientos a partir de la siguiente elección municipal donde dicho cantón inscriba candidaturas.

- El sorteo se realizará para definir el género que encabezaría la alcaldía y, a partir de esto, se aplicará la alternancia a los siguientes puestos, de conformidad con las siguientes reglas:

CANTÓN “MUJER”	CANTÓN “HOMBRE”
Alcaldía mujer Primera Vice alcaldía hombre Segunda Vice alcaldía mujer Regiduría 1 hombre Suplencia 1 mujer Regiduría 2 mujer Suplencia 2 hombre (...con alternancia en secuencia vertical y entre propiedad y suplencia)	Alcaldía hombre Primera Vice alcaldía mujer Segunda Vice alcaldía hombre Regiduría 1 mujer Suplencia 1 hombre Regiduría 2 hombre Suplencia 2 mujer (...con alternancia en secuencia vertical y entre propiedad y suplencia)
Las sindicaturas (1 persona por distrito) las definirá cada cantón garantizando que la mitad de los distritos sean encabezados por mujer y la otra mitad por hombre. La suplencia deberá ser de un género distinto a la persona propietaria.	
Las concejalías definirán su encabezamiento por el género distinto a quien encabeza la sindicatura , garantizando con ello que la mitad de los distritos sean encabezados por mujer y la otra mitad por hombre. La alternancia se debe dar tanto en la secuencia vertical como en la relación con las suplencias, de manera de seguir el patrón manteniendo el resultado del sorteo previo de la siguiente manera:	

Concejalía 1 hombre

Suplencia 1 mujer

Concejalía 2 mujer

Suplencia 2 hombre (...)

Concejalía 1 mujer

Suplencia 1 hombre

Concejalía 2 hombre

Suplencia 2 mujer (...)

Las **Intendencias** serían inversas a los encabezamientos de concejalías, de manera que:

a) el distrito tiene una lista de concejalías encabezada por HOMBRE, la intendencia de ese distrito será MUJER y su suplente HOMBRE

b) el distrito tiene una lista de concejalías encabezada por MUJER, la intendencia de ese distrito será HOMBRE y su suplencia MUJER.

MÉTODO PARA LA EJECUCIÓN DE PERMUTAS CANTONALES

- ELECCIONES MUNICIPALES 2020 -

Entre cantones de una misma provincia que decidan participar en el proceso de elecciones municipales 2020, podrán realizarse permutas respecto al resultado del sorteo que definió el género que encabezaría en cada uno de ellos. Los requisitos para la ejecución de estos intercambios son los siguientes:

- Que en dichos cantones se haya presentado en el proceso de inscripción una única precandidatura para la alcaldía del género opuesto al que ganó el sorteo o que, durante el proceso de inscripción, exista un acuerdo entre todas las precandidaturas para apoyar una única candidatura de un género distinto al que ganó el sorteo.

- Que el resultado de la permuta no altere el balance final de candidaturas de la provincia que participan en el proceso electoral, el cual deberá respetar siempre la paridad (50% mujeres-50% hombres).
- Para verificar el acuerdo entre candidaturas será necesario que todas las personas postulantes manifiesten por escrito su voluntad de aceptar la permuta. Estos acuerdos de permuta deberán ser aprobados por acuerdo de los Comités Ejecutivos Cantonales respectivos y ratificados por ambas Asambleas Cantonales al momento de realizar la elección de candidaturas.
- Además estarán sujetos a la aprobación posterior o no de la Asamblea Nacional, que deberá verificar que cumplan con el principio de paridad y con las reglas de este artículo.
- Los cantones que permuten el encabezamiento derivado del sorteo, deberán aplicar las reglas de alternancia para elecciones futuras a partir del resultado de la permuta.
- En caso de ser necesario, la Asamblea Nacional modificará las nóminas de candidaturas que aprueben las Asambleas Cantonales, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la paridad de género vertical y horizontal en todas las provincias, de conformidad con este artículo.

Metodología efectuado para rifa**Sorteo:**

- a) En una tómbola solo se agregan las bolitas que indican el sexo que encabezará la papeleta, sea: hombre o mujer.

b) En la otra tómbola se agregan el número de la división política de los cantones de la provincia que corresponda.

Método:

- 1- Se sortea por provincia una única vez el sexo. (hombre o mujer)
- 2- Se extrae de la tómbola 2 el cantón al que corresponde el sexo que salió en el primer sorteo.
- 3- A partir del sexo que resultó el sorteo uno, se alternara para la rifa de los siguientes cantones, ejemplo:
 - si salio Mujer en el primer sorteo, le corresponde al primer cantón, al siguiente cantón que se extraiga de la tómbola 2 le corresponde hombre, al siguiente mujer, al siguiente hombre y así hasta terminar los cantones de determinada provincia.

RESULTADOS DEL SORTEO**SAN JOSÉ**

- | | |
|--------------------------------|---------------------------|
| 1. San José: Hombre | 13. Tibás: Mujer |
| 2. Escazú: Hombre | 14. Moravia: Hombre |
| 3. Desamparados: Hombre | 15. Montes de Oca: Hombre |
| 4. Puriscal: Hombre | 16. Turrubares: Hombre |
| 5. Tarrazú: Mujer | 17. Dota: Hombre |
| 6. Aserri: Mujer | 18. Curridabat: Hombre |
| 7. Mora: Mujer | 19. Pérez Zeledón: Mujer |
| 8. Goicoechea: Hombre | 20. León Cortés: Mujer |
| 9. Santa Ana: Mujer | |
| 10. Alajuelita: Mujer | |
| 11. Vásquez de Coronado: Mujer | |
| 12. Acosta: Mujer | |

ALAJUELA

1. Alajuela: Hombre
2. San Ramón: Hombre
3. Grecia: Hombre
4. San Mateo: Hombre
5. Atenas: Mujer
6. Naranjo: Mujer
7. Palmares: Mujer
8. Poás: Mujer
9. Orotina: Hombre
10. San Carlos: Mujer
11. Zarcero: Mujer
12. Valverde Vega: Hombre
13. Upala: Mujer
14. Los Chiles: Mujer
15. Guatuso: Hombre
16. Río Cuarto: Hombre

LIMÓN

1. Limón: Mujer
2. Pococí: Mujer
3. Siquirres: Hombre
4. Talamanca: Hombre
5. Matina: Mujer
6. Guácimo: Hombre

CARTAGO

1. Cartago: Mujer
2. Paraíso: Hombre
3. La Unión: Mujer
4. Jiménez: Hombre
5. Turrialba: Hombre
6. Alvarado: Hombre
7. Oreamuno: Mujer
8. El Guarco: Mujer

GUANACASTE

1. Liberia: Hombre
2. Nicoya: Hombre
3. Santa Cruz: Mujer
4. Bagaces: Mujer
5. Carrillo: Mujer
6. Cañas: Hombre
7. Abangares: Mujer
8. Tilarán: Hombre
9. Nandayure: Mujer
10. La Cruz: Mujer
11. Hojancha: Hombre

HEREDIA

1. Heredia: Hombre
2. Barva: Mujer
3. Santo Domingo: Mujer
4. Santa Bárbara: Hombre
5. San Rafael: Hombre
6. San Isidro: Mujer
7. Belén: Hombre
8. Flores: Hombre
9. San Pablo: Mujer
10. Sarapiquí: Mujer

PUNTARENAS

1. Puntarenas: Mujer
2. Esparza: Mujer
3. Buenos Aires: Hombre
4. Montes de Oro: Hombre
5. Osa: Hombre
6. Quepos: Hombre
7. Golfito: Mujer
8. Coto Brus: Hombre
9. Parrita: Mujer
10. Corredores: Hombre
11. Garabito: Mujer